

**NOLIVOS - ESPINOSA  
CONSULTORES LEGALES**

**Dr. Iván Nolivos Espinosa**  
**Dr. Mauricio Nolivos Espinosa**

Edif. Daniel Cadena - Ofc. 609  
Saá 118 y Sodiro esquina Quito  
TELEFAX: 900-929 569115 545420  
e-mail: nolivos@interactive.net.ec

**ABOGADOS**

Quito, junio 26 del 2002.

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

*Ingresado al Sistema*  
*el 3-07-02*

**19434**

**89303**

*Franusco*

**27 JUN. 2002**

*174*

DR. IVAN NOLIVOS E., en mi calidad de Abogado patrocinador de la compañía "CLASSNET CIA. LTDA.", adjunto a la presente la tercera copia certificada con la razón de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones efectuada por Iván Alexander Moncayo Galeas a favor de Andrés Danilo Galeas Arthos, con lo cual el capital social de la compañía queda integrado así: Mercedes Arthos, ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Maribel Artos, ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Andrés Galeas, ciento noventa y seis participaciones de un dólar Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

*Iván Nolivos*

Dr. Iván Nolivos E.  
ABOGADO  
MAT. 2598 C.A.Q.

*27-07-02*  
*19w*

*OK* *no en parte.*

*# 1 c/v*

*OK*

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

IVÁN ALEXANDER MONCAYO GALEAS

A FAVOR DE:

ANDRES DANILO GALEAS ARTHOS

CUANTIA:

\$ 196,00

Dos copias

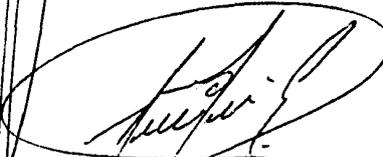
~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinte y dos de mayo del dos mil dos, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen: los señores Iván Alexander Moncayo Galeas, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y por otra parte, el señor Andrés Danilo Galeas Arthos, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

" SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CLASSNET COMPAÑÍA LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor Iván Alexander Moncayo Galeas, de estado civil soltero, por sus propios derechos, y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Andrés Danilo Galeas Arthos, de estado civil soltero, por sus propios derechos- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Segundo, Doctor Jaime Nolvos Maldonado, el doce de junio del dos mil, se constituyó la Compañía denominada "CLASSNET COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La constitución fue aprobada mediante Resolución número cero cero guión Q guión IJ guión mil seiscientos setenta y seis de fecha cuatro de julio del dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías del Cantón Quito, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio del mismo año; Dos) La Junta General de socios en sesión extraordinaria y universal efectuada el quince de mayo del dos mil dos, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones del socio señor Iván Alexander Moncayo Galeas. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES El socio Iván Alexander Moncayo Galeas, cede y transfiere todas sus participaciones en favor del señor Andrés Danilo Galeas Arthos. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que

el cedente al ceder sus participaciones lo hace con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por el cesionario al cedente de contado y en dinero de curso legal. El cedente declara recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.- ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario Duodécimo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución referida en la cláusula segunda; y, al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura pública será de cuenta y cargo del cesionario. SEPTIMA.- ACEPTACION. Cedente y Cesionario aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí. OCTAVA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL- Con la cesión de participaciones efectuada mediante la presente escritura pública el capital de la compañía "CLASSNET COMPAÑIA LIMITADA queda integrado de la siguiente forma: Mercedes Arthos, ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Maribel Artos, ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y Andrés Galeas, ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- NOVENA.- DOMICILIO Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al

tramite verbal sumario. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato".(HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolvos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.



IVAN ALEXANDER MONCAYO GALEAS

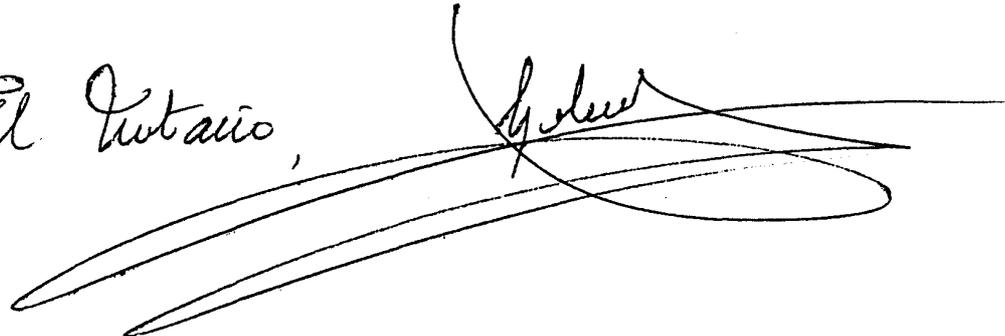
CC 171367581-5

CV. 0140-235

*Andrés Galeas*  
ANDRES DANILO GALEAS ARTHOS

CC. 171162875-4

CV.

*El Notario,* 

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CLASSNET CIA. LTDA". EFECTUADA EL DIA 15 DE MAYO DEL 2002.-

En Quito, a los quince días del mes de mayo del dos mil dos, a las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles Saa 118 y Sodiro, se reúnen los socios: Iván Moncayo, Maribel Artos y Mercedes Arthos, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente asunto:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la sesión el señor Iván Moncayo, Presidente de la Compañía y en Secretaría actúa la Gerente General señora Mercedes Arthos.

Previo a instalar la sesión la Presidencia solicita que se constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

Con lo cual el señor Presidente, a las diez horas diez minutos declara instalada la sesión y manifiesta que el socio señor Iván Moncayo solicita autorización para ceder sus participaciones.

Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar al socio para que ceda sus participaciones en favor del señor Andrés Galeas Arthos.

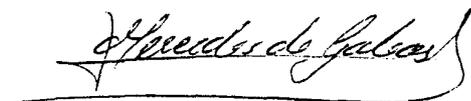
Los socios renuncian a su derecho de preferencia y admiten como nuevo socio al señor Andrés Galeas Arthos.

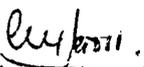
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las once horas quince minutos y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman

  
Iván Moncayo Galeas  
PRESIDENTE

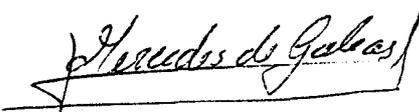
  
Mercedes Arthos de Galeas  
GERENTE GENERAL

  
Maribel Artos Paredes  
SOCIA

## CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía CLASSNET COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión extraordinaria y universal efectuada el 15 de mayo del 2002, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de participaciones del socio señor Iván Moncayo Galeas.

Me remito al acta respectiva.



Mercedes Arthos de Galeas,

GERENTE GENERAL-SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171367581-5

MONCAYO GALEAS IVAN ALEXANDER

26 NOVIEMBRE 1975

PICHINCHA/QUITO DENALCAZAR

2 014 08811

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0140-235 171367581-5

MONCAYO GALEAS IVAN ALEXANDER

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

*J. Abtolina M.*

PRESIDENTE DE LA JDTIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434313222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEONARDO GONZALO MONCAYO

FANNY BEATRIZ GALEAS

QUITO 26/08/99

26/08/2011

FORMA No. 0272832



FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171162815-4

GALEAS ABTOS AMOROS GARCIA

06 JULIO 1983

PICHINCHA/QUITO/GRABOCEGZ

007- 0298 08379

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983



*Amoros Galeas*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3313V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDDORA GALEAS

GLADYS MERCEDES ABTOS

QUITO 04/07/2011



FIRMA No. 00

ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a veinte y dos de mayo del dos mil dos.-

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**  
CERTIFICADA, en Quito, a treinta y uno de mayo del año-  
dos mil dos.-

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



**ZON:** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **CLASSNET COMPAÑIA LIMITADA**", celebrada ante mí el 12 de junio del 2000, de la cesión de participaciones que antecede.-

Quito, a 31 de mayo del 2.002

*El Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



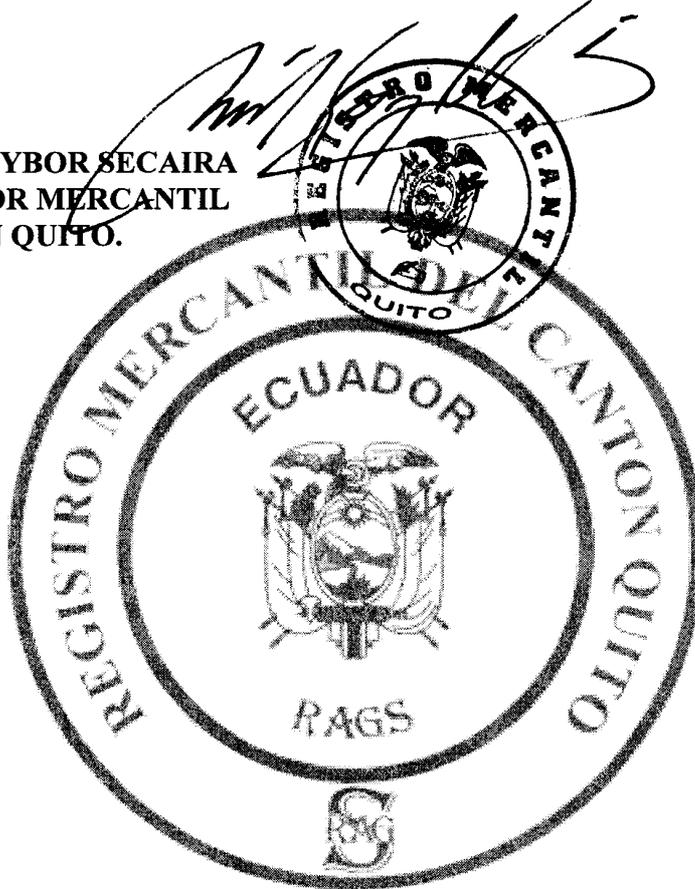


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1718**, del REGISTRO MERCANTIL de diez de Julio del dos mil, a fs 2626, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "**CLASSNET CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Junio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng